Factura: 001-001-000004430

20151701048P01936

MCP

NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701048P01936

ACTO O CONTRATO:
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JUNIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificacalón	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	REDPARTNER S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791333152001		GERENTE GENERAL	LUIS ADRIANO CALERO PERALTA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinlente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	EL CONDADO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	341310.00

NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

Nº TRAMITE: 18975-0041-18

DOCUMENTO: Escritura

13/03/18

ESCRITURA NÚMERO:2015-17-01-48-P01936

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL

Que otorga:

REDPARTNER SOCIEDAD ANÓNIMA

Cuantía:

DE: $ 1.600,00

A: $ 341.310,00

CAPITAL SUSCRITO

$ 342.910,00

AUMENTO EN: $ 339.710,00

Di 3 copias

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles diez de junio del año dos mil quince, ante mí, Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo de este Cantón, comparece por una parte: LUIS ADRIANO CALERO PERALTA, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía REDPARTNER SOCIEDAD ANONIMA, según se desprende del nombramiento que como habilitante se adjunta al presente instrumento. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruida por mí, el

Notario, en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a las minutas que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dicen lo siguiente: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA REDPARTNER S. A.,** que se otorga al tenor de las siguientes declaraciones y Cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente Instrumento, el ingeniero LUIS ADRIANO CALERO PERALTA, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía REDPARTNER S.A., según se desprende del nombramiento que como habilitante se adjunta al presente instrumento. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para ejercer derechos y contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.-** Mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía WWW SISTEMAS S.A. **Dos.-** Con fecha once de junio del dos mil cuatro, mediante escritura pública otorgada en la Notaria Cuadragésima, del Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, se celebró el cambio de denominación de la compañía WWW SISTEMAS S.A. a la

compañía REDPARTNER S.A., dicha escritura fue inscrita el catorce de septiembre del dos mil cuatro.- **Tres.-** Con fecha quince de mayo del año dos mil quince, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, resuelve dejar sin efecto la resolución tomada el cuatro de noviembre del año dos mil catorce, respecto al trámite de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social; así como también dejar sin efecto la Escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social celebrada el día seis de agosto del dos mil trece, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, así como también la Escritura de Ratificatoria celebrada el día veinticuatro de marzo del dos mil catorce, ante el Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Cantón.- **Cuatro:** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el quince de mayo del año dos mil quince, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD $341.310,00) esto hasta alcanzar la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTO DIEZ CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD $342.9100,00), además de resolver la respectiva reforma parcial de estatutos, facultando expresamente a los Administradores para otorgar la escritura pública correspondiente y llevar adelante a todos los pasos necesarios para su validez. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL:**

Con base en los Antecedentes enunciados, el ingeniero LUIS ADRIANO CALERO PERALTA, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía REDPARTNER S.A., otorga las siguientes declaraciones: **Uno.-** Se aumenta el capital suscrito de la compañía REDPARTNER S.A. en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 341.310,00) esto es hasta alcanzar la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD $342.910,00), utilizando para ello el aporte a capital por medio de compensación de créditos, según se detalla en el cuadro que se agrega como habilitante a la presente escritura. El capital de la compañía estaría integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPTITAL	CAPITAL ACTUAL MAS AUMENTO	NUMERO DE ACCIONES POSTERIOR AL AUMENTO	NUMERO DE VOTOS
Luis Adriano Calero Peralta	$1.152,00	$341.310,00	342.462,00	342.462	342.462
Lina María Forero Velasco	$240,00	$0,00	240,00	240	240
Martín Ignacio Cabarique Serrano	$208,00	$0,00	208,00	208	208
TOTAL	**$1.600,00**	**$341.310,00**	**$342.910,00**	**342.910**	**342.910**

Dos.- Cumpliendo con lo establecido en el artículo undécimo de la Resolución Número noventa y tres uno tres cero once del Superintendente de Compañías del veintisiete (27) de agosto de mil novecientos noventa y tres, certifico bajo juramento que

la integración del capital social de la Compañía, constante en la presente Escritura Pública de Aumento de Capital es correcto y así ha sido registrado en los libros contables de la compañía REDPARTNER S.A. Se deja expresamente aclarado que la inversión del accionista LUIS ADRIANO CALERO PERALTA al ser de nacionalidad ecuatoriano, es inversión nacional directa y de los accionistas LINA MARIA FORERO VELASCO y MARTIN IGNACIO CABARIQUE SERRANO al ser de nacionalidad colombiana es extranjera directa. **Tres.-** Al tenor de lo dispuesto en las Declaraciones Uno y Dos anteriores se realiza la REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL de manera que en adelante diga: **Artículo SEGUNDO.- Objeto Social:** La compañía tendrá por objeto social: UNO.- Desarrollar toda clase negocios y actividades relacionados con la informática, software hardware, y en general con la ingeniería en sistemas y tecnologías de la información. DOS.- la fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución y subdistribución de toda clase de productos destinados en la informática, software, hardware, y en general con la ingeniería en sistemas y tecnologías de la información. TRES.- Podrá ofrecer asesorías, cursos, talleres, charlas, para personas y compañías en temas relacionados a su negocio social, sin que incurra en actividades académicas que requieran autorización de ley. CUATRO.- Además podrá dedicarse a la representación de agencias o firmas nacionales y extranjeras, fabricantes o distribuidores de productos relacionados anteriormente y prestadoras de servicios en las ramas relacionadas a su

objeto social. CINCO.- Podrá ofrecer servicios de estudio y evaluación de proyectos, y valoración de Compañías. SEIS.- Adquirir y conservar patentes, marcas, franquicias o registros de fabricación, para utilizarlos bien sea en la fabricación directa de los productos amparados con ellos, o cederlos a otras entidades o personas para que fabriquen los artículos patentados, bien sea por encargo de la sociedad o para ser comercializados directamente por quienes los fabriquen. SIETE.- La compañía se dedicará al negocio inmobiliario en todas sus fases. LA COMPAÑÍA NO PODRA REALIZAR ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS. **MEDIOS**: De igual modo, en el ejercicio y desarrollo de sus actividad, la sociedad podrá: A) Adquirir, enajenar, ceder, arrendar, gravar, hipotecar y explotar de cualquier forma toda clase de bienes corporales, muebles e inmuebles, industriales o no, proyectos empresariales y además unidades económicas y/o patrimoniales dedicadas al objeto social. B) De conformidad con el artículo 331 de la Ley de compañías, podrá transformarse en otro tipo mercantil compañía de economía mixta, en colectiva, en comandita, de responsabilidad limitada o viceversa. Cualquier transformación de un tipo distinto será nula, adicionalmente escindirse, disolver o incluso fusionarse con otras. C) Transigir, desistir, y recurrir a la decisión de árbitros o amigables componedores en cuestiones en que la sociedad tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores o a sus trabajadores. D) Exportar o

importar toda clase de productos relacionados con el objeto social. E) Organizar y Administrar las oficinas, sucursales, y establecimientos industriales y comerciales necesarios para el desarrollo de la actividad social y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. F) Promover y fundar establecimientos de comercio o sucursales, agencias en Ecuador o en el extranjero; podrá además adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos, siempre que sean bienes necesarios para el cumplimiento de su objeto social. G) Participar en licitaciones públicas y privadas en forma individual directa, en desarrollo y/o mediante la constitución de una unión temporal de empresas, respecto de entidades de derecho público y/o privado sean personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras y celebrar con ellas dentro y/o fuera del territorio de la República del Ecuador, según sea el caso, contratos de cualquier naturaleza, en desarrollo del objeto social, siempre respetando lo dispuesto en la vigente legislación sobre compañías mercantiles. H) Intervenir como socia o accionista en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones en otras compañías. I) Representar compañías nacionales y/o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar, exportar, o comercializar en general todos los servicios y bienes de sus representadas. J) Adquirir o explotar como concesionaria y/o a cualquier otro

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
QUITO

título, marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones, modelos de utilidad y cualquier otro bien relacionado con la Propiedad Intelectual e Industrial; o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto social. K) En un futuro podrá dedicarse a la fabricación de artículos e implementos relacionados con su objeto social. L) Además podrá fabricar cualquiera de los productos relacionados con su objeto social principal. M) En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objetivo y necesarios y convenientes para su cumplimiento." **Así mismo se resolvió la** REFORMA PARCIAL del Artículo QUINTO, de manera que en adelante diga: "**CAPITULO SEGUNDO.- DE SU CAPITAL SOCIAL: Artículo QUINTO.- Capital Social:** El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (UD$ 342.910,00) divididos en TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS DIEZ 342.910 acciones con un valor nominal de un dólar (US$ 1,00) cada una". **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El Representante legal de la compañía declara bajo juramento que a la presente fecha la compañía no es contratista del Estado, ni de ninguno de sus instituciones, además que no es contratista fallido, ni mantiene obligaciones pendientes de ninguna especie con el Estado ecuatoriano. **QUINTA.- AUTORIZACION:** El representante legal de la compañía autoriza y otorga poder especial, amplio y suficiente el cual en derechos se requiere,

al abogado RAUL RIQUELME CARDENAS y la señora GLORIA AMAGUA TIPANTUÑA, para que suscriba cualquier documentos y de esta manera realice todas las gestiones y actos necesarios para obtener la legal aprobación de la presente escritura de esta compañía y su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y actualización del Registro Único de Contribuyentes. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás Cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. (firmado) Ab. Raúl Riquelme Cárdenas, matrícula número siete mil setecientos treinta del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, aquellos se firman y ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

LUIS ADRIANO CALERO PERALTA
REPRESENTANTE LEGAL
REDPARTNER S.A.

Dr. Pool Martinez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

87206

redPartner

Av. Francisco de Orellana
Edif. World Trade Center Of. 506-A
T. (593 4) 263- 05-77
Guayaquil

Calle Los Obrajes N 33-1a
y Quiteño Libre - Sector Bellavista
T: (593 2) 600-77-77
Quito - Ecuador

Quito, 05 de noviembre de 2012

Señor Ingeniero
LUIS ADRIANO CALERO PERALTA
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RedPartner S.A., reunida en la ciudad de Quito el día de hoy, tuvo el acierto de re-elegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía, funciones que las desempeñará por el período estatutario de cuatro años contados a partir de la fecha de inscripción de éste nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito. Sin embargo, usted continuará en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales de la compañía.

La compañía REDPARTNER S.A., se constituyó con la denominación WWW SISTEMAS S.A., mediante escritura Pública de Constitución de la Compañía celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito el 30 de septiembre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de diciembre de 1996. La reforma de Estatutos y cambio de denominación a REDPARTNER S.A., se suscribió el 11 de junio del 2004 ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita el 14 de Septiembre del 2004 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Corresponde al GERENTE GENERAL de la Compañía la representación legal de la misma, en juicio o fuera de él.

Atentamente,

RAUL RIQUELME CARDENAS
SECRETARIA AD-HOC

Acepto y agradezco el nombramiento de GERENTE GENERAL que antecede de la compañía REDPARTNER S.A., en la ciudad de Quito, hoy 05 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

Luis Adriano Calero Peralta
C.C. 1715342112-5
GERENTE GENERAL – REPRESENTANTE LEGAL
Nacionalidad: ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el Nº 15813 del Registro de

Nombramientos Tomo Nº 143

Quito, a 23 NOV 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil Cantón Quito

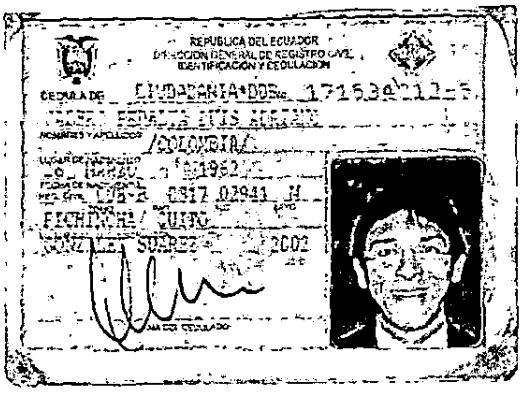

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1715342125

CALERO PERALTA LUIS ADRIANO

NOMBRES Y APELLIDOS

/COLOMBIA/

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO 0317 02941 H

PICHINCHA/ QUITO

SUAREZ 2002

FIRMA DEL CEDULADO

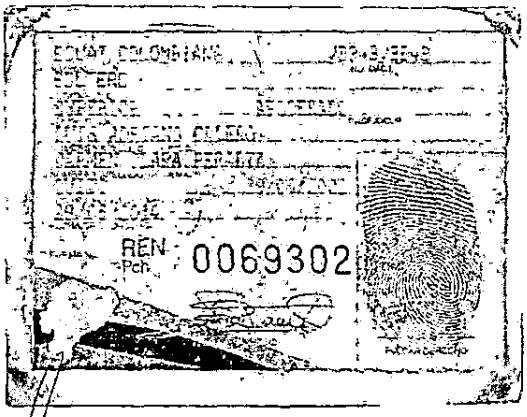

ECUAT COLOMBIANA

REN 0069302

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

001

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0227 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1715342125 — CEDULA

CALERO PERALTA LUIS ADRIANO

PICHINCHA — PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO — CANTÓN

IÑAQUITO — PARROQUIA

3 — ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791333152001

RAZON SOCIAL: REDPARTNER S.A.

NOMBRE COMERCIAL: REDPARTNER

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CALERO PERALTA LUIS ADRIANO

CONTADOR: RUIZ ANDRADE MARTHA JOSEFINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 09/12/1996 **FEC. CONSTITUCION:** 09/12/1995

FEC. INSCRIPCION: 20/12/1995 **FEC. ACTUALIZACION:** 09/02/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y DISTRIBUCION DE SOFTWARE

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: LOS OBRAJES Número: N33-14 Intersección: QUITEÑO LIBRE Referencia ubicación: A CUATRO CUADRAS DE ECUAVISA Telefono Trabajo: 025007777 Telefono Trabajo: 022267319 Email: luis.calero@red-partner.com Telefono Trabajo: 022262301

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1 **CERRADOS:** 0

JURISDICCION: \REGIONAL NORTE\PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JRLT181295 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO ESQ. Fecha: [redacted]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. SC06360
11 FEB. 2008
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791333152001

RAZON SOCIAL: REDPARTNER S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** [redacted]

NOMBRE COMERCIAL: REDPARTNER S.A.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y DISTRIBUCION DE SOFTWARE

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: LOS OBRAJES [redacted]
Intersección: QUITEÑO LIBRE Telefono Trabajo: 025007777 Telefono Trabajo: [redacted]
luis.calero@red-partner.com Telefono Trabajo: 022277301

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JRLT181253 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO E[redacted]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. SC06360
11 FEB. 2008
SERVICIOS TRIBUTARIOS QUITO

[illegible] copia fotostática que antecede y a[illegible] obra. De [illegible] foja(s) útil(es) sellada y rubricada p[illegible] al suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la [illegible]sta, del cual doy fe.
Quito, 10 JUN 2015

Dr. Paul Martinez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR

ACTA NO.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REDPARTNER SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Quito, a los CUATRO días del mes de Noviembre del dos mil catorce (2014), en las oficinas de los abogados de la compañía ubicadas en la calle Obrajes N33-14 y Quiteño Libre, sector Bellavista, ciudad de Quito, provincia de Pichincha, siendo las 10:30 horas, se reúne el ciento por ciento (100%) de los accionistas de de la Compañía **REDPARTNER SOCIEDAD ANONIMA** con el objeto de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
LUIS ADRIANO CALERO PERALTA	USD 1,152	USD 1,152	2880
LINA MARIA FORERO VELASCO	USD 240	USD 240	600
MARTIN CABARIQUE SERRANO	USD 208	USD 208	520
TOTAL	**USD 1,600**	**USD 1,600**	**4000**

Por resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, preside la reunión el señor LUIS ADRIANO CALERO

PERALTA y actúa como Secretaria Ad-hoc, la señora ALEXANDRA CEVALLOS TERNEUS.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. El Presidente ad-hoc declara instalada la Junta.

A continuación el Presidente expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

- Dejar sin efecto la escritura anterior de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía, así como su ratificatoria.
- Conocer y aprobar el Aumento del Capital de la Compañía.
- Conocer y aprobar la consiguiente Reforma Parcial del Estatuto Social.

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día quedan aprobados por unanimidad. El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

Primer Punto del Orden del Día.- Dejar sin efecto la escritura anterior de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía.

Los accionistas de la compañía han decidido dejar sin efecto la escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, celebrada

el día seis de agosto del dos mil trece, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, así como también la Escritura de Ratificatoria celebrada el día veinticuatro de marzo del dos mil catorce, ante el Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito; de igual manera deciden dejar sin efecto el trámite.

NOTARIA CUADRAGE MA OCTAV
QUITO

Segundo Punto del Orden del Día.- Conocer y aprobar el Aumento del Capital de la Compañía.

En virtud de lo expuesto, y acatando la legislación vigente sobre el particular, el Presidente propone a los presentes el aumento de capital de la Compañía en la suma de SETENTA Y CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD $75.000,00).

Dicho valor corresponde a valores y obligaciones debidamente sustentadas que la compañía mantiene pendientes de pago con el accionista LUIS ADRIANO CALERO PERALTA y que por decisión de los accionistas fue trasferido este valor a la cuenta de Aportes para futura capitalización. Así, el accionista Luis Adriano Calero Peralta resuelve invertir dichos valores capitalizando la compañía con el fin de aumentar su patrimonio técnico y así mejorar sus índices patrimoniales para contratos con entidades del Estado. Adicionalmente resuelve que este aporte será en beneficio de los tres accionistas, para lo cual y en documento independiente suscribirá con ellos el acuerdo para beneficiarlos de la presente capitalización.

Los Accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente y deciden aprobar el Aumento de Capital de la compañía en la suma de SETENTA Y CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD $75.000,00), esto es hasta alcanzar la suma de SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS de dólares de los Estados Unidos de América

(USD 76.600,00); utilizando para ello la COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS.

Así, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad que el accionista señor Luis Adriano Calero Peralta, de USD $1.152,00, de capital actual aumentará su capital en USD $54.000,00, con la compensación de créditos, hasta alcanzar los USD $55.152,00, quedando con 55.152 acciones de USD $1,00 cada una. El aporte del accionista Luis Adriano Calero Peralta por ser de nacionalidad ecuatoriana es nacional.

En lo que se refiere a la accionista Lina María Forero Velasco, la Junta General de Accionistas y el mismo accionista resuelven, de USD $240,00 de capital actual aumentará su capital en USD $11.250,00, con la compensación de créditos, hasta alcanzar los USD $11.490,00, quedando con 11.490 acciones de USD $1,00 cada una. El aporte de la accionista Luis Lina María Forero Velasco por ser de nacionalidad colombiana es extranjero directo.

Y, en lo que se refiere a la accionista Martín Ignacio Cabarique Serrano, la Junta General de Accionistas y el mismo accionista resuelven, de USD $208,00 de capital actual aumentará su capital en USD $9.750,00, con la compensación de créditos, hasta alcanzar los USD $9.958,00, quedando con 9.958 acciones de USD $1,00 cada una. El aporte del accionista Martín Ignacio Cabarique Serrano por ser de nacionalidad colombiana es extranjero directo.

Los accionistas resuelven, autorizan y quedan conformes con la negociación del derecho de atribución y por ende el aumento de capital que se ha elaborado y que se resume en el cuadro siguiente.

El capital de la compañía estaría integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL	AUMENTO DE CAPTITAL	CAPITAL ACTUAL MAS AUMENTO	NUMERO DE ACCIONES POSTERIOR AL AUMENTO	NUMERO DE VOTOS
Luis Adriano Calero Peralta	USD 1,152	$ 54.000,00	$ 55.152,00	55.152	55.152
Lina María Forero Velasco	USD 240	$ 11.250,00	$ 11.490,00	11.490	11.490
Martín Ignacio Cabarique Serrano	USD 208	$ 9750,00	$ 9.958,00	9.958	9.958
TOTAL	**USD 1,600**	**$ 75.000,00**	**$ 76.600,00**	**76.600**	**76.600**

Para finalizar los accionistas facultan a los Administradores de la compañía a elevar a escritura pública y hacer todos los trámites y gestiones necesarias para llevar a cabo el Aumento de capital como lo ordena la ley.

Tercer Punto del Orden del día.- Conocer y aprobar la consiguiente Reforma Parcial del Estatuto Social.

Los accionistas declaran que en la Actualidad la compañía no mantiene Contratos con el Estado y que no ha sido declarado contratista fallido o incumplido del mismo, por lo cual no existe oposición a la presente reforma.

Como consecuencia de las Resoluciones adoptadas en el Primer y Segundo Punto del Orden del Dia, la Junta General por unanimidad de votos resuelve aprobar la consiguiente Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía, a fin de que en adelante diga:

Artículo SEGUNDO.- Objeto Social: La compañía tendrá por objeto social: UNO.- Desarrollar toda clase negocios y actividades relacionados con la informática, software hardware, y en general con la ingeniería en sistemas y tecnologias de la información. DOS.- la fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución y subdistribución de toda clase de productos destinados en la informática, software, hardware, y en general con la ingeniería en sistemas y tecnologías de la información. TRES.- Podrá ofrecer asesorías, cursos, talleres, charlas, para personas y compañías en temas relacionados a su negocio social, sin que incurra en actividades académicas que requieran autorización de ley. CUATRO.- Además podrá dedicarse a la representación de agencias o firmas nacionales y extranjeras, fabricantes o distribuidores de productos relacionados anteriormente y prestadoras de servicios en las ramas relacionadas a su objeto social. CINCO.- Podrá ofrecer servicios de estudio y evaluación de proyectos, y valoración de Compañías. SEIS.- Adquirir y conservar patentes, marcas, franquicias o registros de fabricación, para utilizarlos bien sea en la fabricación directa de los productos amparados con ellos, o cederlos a otras entidades o personas para que fabriquen los artículos patentados, bien sea por encargo de la sociedad o para ser comercializados directamente por quienes los fabriquen. SIETE.- La compañía se dedicará al negocio inmobiliario en todas sus fases. LA COMPAÑÍA NO PODRA REALIZAR ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS. **MEDIOS**: De igual modo, en el ejercicio y desarrollo de sus actividad, la sociedad podrá: A) Adquirir, enajenar, ceder, arrendar, gravar, hipotecar y explotar de cualquier forma toda clase de bienes corporales, muebles e inmuebles, industriales o no, proyectos empresariales y además unidades económicas y/o patrimoniales

dedicadas al objeto social. B) De conformidad con el artículo 331 de la Ley de compañías, podrá transformarse en otro tipo mercantil compañía de economía mixta, en colectiva, en comandita, de responsabilidad limitada o viceversa. Cualquier transformación de un tipo distinto será nula, adicionalmente escindirse, disolver o incluso fusionarse con otras. C) Transigir, desistir, y recurrir a la decisión de árbitros o amigables componedores en cuestiones en que la sociedad tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores o a sus trabajadores. D) Exportar o importar toda clase de productos relacionados con el objeto social. E) Organizar y Administrar las oficinas, sucursales, y establecimientos industriales y comerciales necesarios para el desarrollo de la actividad social y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. F) Promover y fundar establecimientos de comercio o sucursales, agencias en Ecuador o en el extranjero; podrá además adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos, siempre que sean bienes necesarios para el cumplimiento de su objeto social. G) Participar en licitaciones públicas y privadas en forma individual directa, en desarrollo y/o mediante la constitución de una unión temporal de empresas, respecto de entidades de derecho público y/o privado sean personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras y celebrar con ellas dentro y/o fuera del territorio de la República del Ecuador, según sea el caso, contratos de cualquier naturaleza, en desarrollo del objeto social, siempre respetando lo dispuesto en la vigente legislación sobre compañías mercantiles. H) Intervenir como socia o accionista en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones en otras compañías. I) Representar compañías nacionales y/o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar, exportar, o comercializar en general todos los servicios y bienes de sus representadas. J) Adquirir o explotar como concesionaria y/o a cualquier otro título, marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones, modelos de utilidad y cualquier otro bien relacionado con la Propiedad Intelectual

M. C

e Industrial; o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto social. K) En un futuro podrá dedicarse a la fabricación de artículos e implementos relacionados con su objeto social. L) Además podrá fabricar cualquiera de los productos relacionados con su objeto social principal. M) En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objetivo y necesarios y convenientes para su cumplimiento."

"**CAPITULO SEGUNDO.- DE SU CAPITAL SOCIAL: Artículo QUINTO.- Capital Social:** El capital social de la compañía es de SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (UD$ 76.600,00) divididos en SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS 76.600 acciones con un valor nominal de un dólar (US$ 1,00) cada una"

Los accionistas por unanimidad autorizan al Representante legal de la compañía a elevar a escritura pública las resoluciones adoptadas en la presente Junta y solicitar la aprobación por parte de autoridades respectivas.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 12:00 horas el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del Expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de la Junta.

A las 12:30 horas se reinstala la Junta con la presencia de los accionistas anotados al inicio de la Junta. El Secretario da lectura a la presenta Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de todos los accionistas, el Presidente y el Secretario que certifica.

Luis Adriano Calero Peralta
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Alexandra Cevallos Terneus
SECRETARIA AD-HOC

ACCIONISTAS

Luis Adriano Calero Peralta

Lina Forero.

Lina María Forero Velasco

Martin Cabarique Serrano

ACTA NO.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE *ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REDPARTNER SOCIEDAD ANONIMA*

En la ciudad de Quito, a los QUINCE días del mes de MAYO del dos mil quince (2015), en las oficinas dde la compañía ubicadas en la calle Obrajes N33-14 y Quiteño Libre, sector Bellavista, ciudad de Quito, provincia de Pichincha, siendo las 10:30 horas, se reúne el ciento por ciento (100%) de los accionistas de de la Compañía **REDPARTNER SOCIEDAD ANONIMA** con el objeto de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
LUIS ADRIANO CALERO PERALTA	USD 1,152	USD 1,152	2880
LINA MARIA FORERO VELASCO	USD 240	USD 240	600
MARTIN CABARIQUE SERRANO	USD 208	USD 208	520
TOTAL	**USD 1,600**	**USD 1,600**	**4000**

Por resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, preside la reunión el señor LUIS ADRIANO CALERO PERALTA y actúa como Secretario Ad-hoc, el señor RAUL RIQUELME CARDENAS.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. El Presidente ad-hoc declara instalada la Junta.

A continuación el Presidente expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

- Dejar sin efecto la resolución tomada el 04 de noviembre del año 2014 respecto al tramite de Aumento de Capital de la compañía y reforma parcial de Estatutos.
- Conocer y aprobar el Aumento del Capital de la Compañía.
- Conocer y aprobar la consiguiente Reforma Parcial del Estatuto Social.

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día quedan aprobados por unanimidad. El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

Primer Punto del Orden del Día.- Dejar sin efecto la resolución tomada el 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, respecto al tramite de Aumento de Capital de la compañía y su reforma parcial de estatutos.

Los accionistas LUIS ADRIANO CALERO PERALTA Y LINA MARIA FORERO VELASCO resuelven dejar sin efecto las resoluciones respecto al aumento de capital y reforma parcial de estatutos, aprobado mediante junta General de Accionistas de fecha 04 de NOVIEMBRE DEL AÑO 2014.

El Accionista MARTIN CABARIQUE SERRANO, emite su voto en contra de la resolución. El accionista solicita que se agregue, que el Acta entregada que se quiere dejar sin efecto del 04 de noviembre del 2014, fue entregada el 15 de mayo del 2015 sin firmas ni foleada y que por lo tanto no se puede dejar sin efecto un acta sin firmas y sin estar debidamente folerada.

El ingeniero Calero, pide la palabra y señala que el Acta de fecha 04 de noviembre del 2014, se encuentra debidamente firmada por el cien por ciento los accionistas en los libros de la compañía.

Al estar la mayoría de accionistas de acuerdo, se resuelve aprobar el punto del día.

Se autoriza al Representante legal de la compañía para que pueda solicitar a la Superintendencia de Compañía la anulación del tramite de aumento de capital en tramite.

Segundo puntos del Orden del día.- Conocer y aprobar el Aumento del Capital de la Compañía.

En virtud de lo expuesto, y acatando la legislación vigente sobre el particular, el Presidente propone a los presentes el aumento de capital de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS DIEZ 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD $341.310,00).

Dicho valor corresponde a valores y obligaciones debidamente sustentadas que la compañía mantiene pendientes de pago con el accionista LUIS ADRIANO CALERO PERALTA y que por decisión de los accionistas fue trasferido este valor a la cuenta de Aportes para futura capitalización. Así, el socio Luis Adriano Calero Peralta resuelve invertir dichos valores capitalizando la compañía con el fin de aumentar su patrimonio técnico y así mejorar sus índices patrimoniales para contratos con entidades del Estado.

Se pasa a tomar la votación y el Ingeniero Luis Adriano Calero Peralta y la señora Lina María Forero Velasco aprueban la resolución.

Por su parte el Ing. Martín Cabarique Serrano, emite su voto en contra de la presente resolución y pide la palabra y manifiesta: que este aumento de capital significa que su patrimonio en los últimos 15 años, esta siendo diluido con esta acción, esto en razón que su participación accionaria actual corresponde al fruto de los 7 años adicionales con la compañía ESERV, además agrega que no puede hacer el incremento que se está solicitando en cuanto la empresa RED PARTNER S.A. durante los 8 años de sociedad que han transcurrido, no entregó ninguna utilidad.

Adicionalmente el Ing. Cabarique manifiesta y recomienda el cambio de Gerente General por su manejo empresarial de estos años, en razón de los siguientes puntos:

a) No hubo formalidad en las Juntas en 8 años.
b) No hubo utilidades por los 8 años.
c) No se presentaron Estados Financieros a tiempo.

El Ing. Calero, manifiesta que el Ing. Cabarique y la Ingeniera Forero tienen la oportunidad en derecho de capitalizar y no la están utilizando.

Además el Ing. Calero agrega: Todas las juntas se hicieron y están debidamente firmadas, hubo innumerables reuniones con los accionistas todos los años, todos los accionistas participaron en la Dirección Estratégica de la compañía, los balances se presentaron en el tiempo y de acuerdo a los recursos disponibles en contabilidad y finanzas y están debidamente presentados en la Superintendencia de compañía. Desde hace muchos años los estados financieros tienen Auditoria Externa que ha sido presentada a la Superintendencia de Compañías sin observaciones de ninguna naturaleza y que todos los riesgos e inversiones y emprendimientos que ha corrido la compañía siempre han sido consultados con todos los accionistas.

Los Accionistas mayoritarios manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente y deciden aprobar el Aumento de Capital de la compañía en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS DIEZ CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD $341.310,00), esto es hasta alcanzar la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD $342.910,00).; utilizando para ello la COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS.

Así mismo los accionistas mayoritarios, resuelven elevar el valor unitario de cada acción pasando de USD $0,40 centavos de Dólar de Estados Unidos de América a UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por cada acción.

Así, la Junta General de Accionistas resuelve que el accionista señor Luis Adriano Calero Peralta, de USD $1.152,00, de capital actual aumentará su capital en USD $341,310,00, con la compensación de créditos, hasta alcanzar los USD $342.462,00, quedando con 342.462 acciones de USD $1,00 cada una. El aporte del socio Luis Adriano Calero Peralta por ser de nacionalidad ecuatoriana es nacional.

En lo que se refiere al accionista Lina María Forero Velasco, la Junta General de Accionistas y el mismo accionista resuelven, que de USD $240,00, de capital actual,

se mantendrá en el mismo capital, quedando con 240 acciones de USD $1,00 cada una. De esta manera el accionista Lina María Forero Velasco, declara que renuncia expresamente a su derecho de aumento de capital.

Así mismo en lo referente al accionista Martín Ignacio Cabarique Serrano, la Junta General de Accionistas y los mismos accionistas resuelven, que de USD $208,00, de capital actual, se mantendrá en el mismo capital, quedando con 208 acción de USD $1,00 cada una.

Los accionistas mayoritarios resuelven, autorizan y quedan conformes con la negociación del derecho de atribución y por ende el aumento de capital que se ha elaborado y que se resume en el cuadro siguiente.

El capital de la compañía estaría integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL	AUMENTO DE CAPTITAL	CAPITAL ACTUAL MAS AUMENTO	NUMERO DE ACCIONES POSTERIOR AL AUMENTO	NUMERO DE VOTOS
Luis Adriano Calero Peralta	USD 1,152	$ 341.310,00	$ 342.462,00	342.462	342.462
Lína María Forero Velasco	USD 240	$ 0,00	$ 240,00	240	240
Martín Ignacio Cabarique Serrano	USD 208	$ 0,00	$ 208,00	208	208
TOTAL	**USD 1,600**	**$ 341.310,00**	**$ 342.910,00**	**342.910**	**342.910**

Para finalizar la Junta General de Accionistas facultan a los Administradores de la compañía a elevar a escritura pública y hacer todos los trámites y gestiones necesarias para llevar a cabo el Aumento de capital como lo ordena la ley.

Tercer Punto del Orden del día.- Conocer y aprobar la consiguiente Reforma Parcial del Estatuto Social.

Los accionistas declaran que en la Actualidad la compañía si mantiene Contratos con el Estado y que no ha sido declarado contratista fallido o incumplido del mismo, por lo cual no existe oposición a la presente reforma.

Como consecuencia de las Resoluciones adoptadas en los puntos del Orden del Día, la Junta General de Accionistas, resuelve aprobar la consiguiente Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía, a fin de que en adelante diga:

"**CAPITULO SEGUNDO.- DE SU CAPITAL SOCIAL: Artículo QUINTO.- Capital Social:** El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ dólares de los Estados Unidos de América (US$ 342.910,00) dividido en TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ (542.910) acciones con un valor nominal de un dólar (US$ 1,00) cada una."

La Junta General de Accionistas autorizan al Representante legal de la compañía a elevar a escritura pública las resoluciones adoptadas en la presente Junta y solicitar la aprobación por parte de autoridades respectivas.

Razón: Las resoluciones adoptadas y aprobadas en la presente Junta han contado con el voto favorable de los accionistas LUIS ADRIANO CALERO PERALTA Y LINA MARIA FORERO VELASCO, que tienen un porcentaje mayoritario y de conformidad con la Ley y los Estatutos están autorizados a tomar dichas resoluciones.
El accionista MARTIN CABARIQUE SERRANO, emitió su voto en contra de las resoluciones adoptadas, justificando sus razones de su negativa en cada punto.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 11:43 horas el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del Expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de la Junta.

A las 11:53 horas se reinstala la Junta con la presencia de los accionistas anotados al inicio de la Junta. El Secretario da lectura a la presenta Acta, la cual es aprobada y sin modificaciones.

El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de todos los accionistas, el Presidente y el Secretario que certifica.

Luis Adriano Calero Peralta
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Raúl Riquelme Cárdenas
SECRETARIO AD-HOC

ACCIONISTAS

Luis Adriano Calero Peralta

Lina Forero

Lina María Forero Velasco

Martin Cabarique Serrano

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

REDPARTNER SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPTITAL	CAPITAL ACTUAL MAS AUMENTO	NUMERO DE ACCIONES POSTERIOR AL AUMENTO	NUMERO DE VOTOS
Luis Adriano Calero Peralta	$ 1,152.00	$ 341,310.00	342,462.00	342,462	342,462
Lina María Forero Velasco	$ 240.00	$ 0.00	240	240	240
Martín Ignacio Cabarique Serrano	$ 208.00	$ 0.00	208	208	208
TOTAL	**$ 1,600.00**	**$ 341,310.00**	**$ 342,910.00**	**342,910**	**342,910**

LUIS ADRIANO CALERO PERALTA
REPRESENTANTE LEGAL
REDPARTNER S.A.

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA, NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL OTORGA REDPARTNER S.A. . SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.-

DR.POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

NOTARIA 48
QUITO

Direccion Nacional de Registro de
Registro Mercantil del Cantón Qui

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 50467
2147311ZFYREXE

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	35005
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3829
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1715342125	CALERO PERALTA LUIS ADRIANO	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA /QUITO /10/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REDPARTNER S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3258 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE DICIEMBRE DE 1996, TOMO 127.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Datos Públicos

Exp 85033

redPartner
Software & Hardware

Edf. Torres de Yanuncay Of. B2
T: (593 7) 407-82-86
Cuenca

Edf. World Trade Center Of. 210-A
T: (593 4) 263- 05-77
Guayaquil

Calle Los Obrajes N33-14
T: (593 2) 600-77-77
Quito

Quito, Marzo 12 del 2018

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Estimados Señores:

Solicito por medio de la presente el Registro de Aumento de Capital de mi representada, misma que ya se encuentra bajo Escritura Pública con fecha junio del 2015 y adjunto.

Detallo la información de mi representada:
Empresa: **REDPARTNER S.A.**
RUC: 1791333152001
Expediente: 85033
Dirección: Los Obrajes N3314 y Quiteño Libre
Teléfono: 600-7777
Mail: luis.calero@red-partner.com
Datos representante legal:
Nombre: Luis Adriano Calero Peralta
CI 1715342125
Dirección: Gonzáles Suarez Oe32-132 y Jacinto Bejarano
Teléfono: 099250-4000

Autorizo al Sr. Enrique Montalvo con CI 1715121289 a realizar este trámite.

Por la atención a la presente, quedo.

Atentamente,

Luis Adriano Calero Peralta
Gerente General
REDPARTNER S.A.

N° TRAMITE: 18975-0041-18
DOCUMENTO: Solicitud
13/03/18

Sr. Richard ... C
C.A.U. - C.U.I.D

PB